

30/7/2019

RECOMENDACIÓN N° 8-2019

**Plenario del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en su conocimiento la Recomendación elaborada por el Plenario del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación con los Centros de Primera Infancia dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

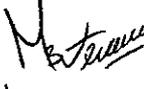
El Plenario del Conséjo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, conformado de acuerdo a lo previsto en la Ley I 14 de la Ciudad de Buenos Aires, recuerda la obligación de que todas las políticas y/o programas dirigidos a la población de niños niñas y adolescentes prioricen en sus intervenciones el interés superior del niño, definido desde la incorporación del enfoque de derechos en la normativa del Estado Argentino; (Ley 114 - Art. 54 c) y d); Ley 26061 - Art. 5 y Art. 32 y CIDN - Art. 2 y Art. 3).

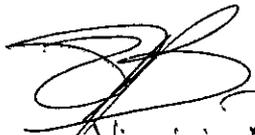
Teniendo en cuenta que los establecimientos denominados Centros de Primera Infancia (CPI) han sido creados con el objetivo de promover el desarrollo saludable de niñas y niños de 45 días a 3 años de edad generando un espacio propicio para la estimulación temprana y la formación de hábitos, como así también brindar contención y asistencia a las familias en el proceso de crianza.

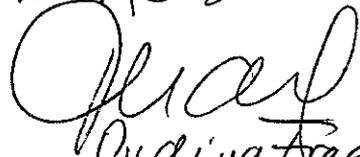
Que actualmente se encuentran funcionando 73 CPI, en las 15 comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los que asisten más de 10.000 niños en forma diaria y en conocimiento que dichos centros reciben capacitación y supervisión; este plenario evalúa pertinente la confección de un protocolo de actuación conjunta entre dichos Centros de Primera Infancia y el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ante situaciones de vulneración de derechos; a efectos de garantizar la protección Integral de Derechos de niñas y niños acorde a la legislación vigente en materia de derechos Ley Nacional N° 26.061 y Ley CABA N° 114.

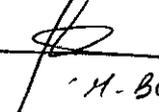
A favor:

  
Lic. Paola Escobar de Matamoros  
Vocal por Defensoría

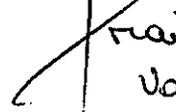
  
Maria Belén Vaz Teixeira  
Vocal por Legislatura

  
Lic. Virginia Rojas  
Vocal por Defensoría

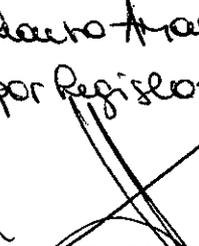
  
Cecilia Traga  
Vocal por Legislatura

  
H. Bedo

  
JUAN PABLO BERÓN  
LEGISLATURA

  
Fernando Amap  
Vocal por Legislatura

  
Juan Carlos  
CAMERA

  
GABRIEL LERNER  
VOCAL POR LEGISLATURA

